



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59497

(CUI. 13430600011820170042801)

EDUARDO FLÓREZ PINEDA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Magistrado doctor *GERSON CHAVERRA CASTRO*, en auto del 19 de octubre de 2021, durante el lapso comprendido entre el **cuatro (4) de noviembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veinticinco (25) de noviembre de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **EDUARDO FLÓREZ PINEDA**, contra la sentencia proferida el 9 de febrero de 2021, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, que confirmó la emitida el 7 de febrero de 2019, por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Magangué, y lo condenó por el delito de estafa, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios, recibido el 11 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor UBERT GÓMEZ ACUÑA, apoderado del procesado recurrente EDUARDO FLÓREZ PINEDA, en cinco (5) folios, recibido el 23 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por la doctora GLENDA JOHANA GARZÓN CUÉLLAR Fiscal Doce Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en siete (7) folios, recibido el 25 de noviembre de 2021.
- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte de la doctora DIANA SAMPAYO QUIÑÓNEZ, apoderada de la víctima no recurrente, ni de la víctima.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el dos (2) de**

Realizó: Camilo D.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

X

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal

Sala Casación Penal 2021